

ESCRITURA PUBLICA DE
 TRANSFERENCIA DE
 PARTICIPACIONES DE LA
 COMPAÑIA LIMITADA UNIDAD
 EDUCATIVA BILINGUE
 NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA
 CIA. LTDA.,
 OTORGADA POR: SRA. SILVIA
 YEPEZ CARRASCO Y ESPOSO
 CUANTIA. 104 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a cinco de mayo del año dos mil tres, ante mí Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y como cedentes los cónyuges señores Silvia Zamira Yepez Carrasco y José Fernando Vasquez Caiero, casados, y por otra parte y como cesionarias la señora Eulalia Loyola Carrasco casada, y la señorita Cecilia Villaviceñico Palacios, soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contiene la Transferencia de participaciones de la Compañía limitada Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia UNEBNUFA CIA. LTDA, al tenor de las siguientes declaraciones de voluntad: COMPARECIENTES: Por una parte y como cedentes los cónyuges señores Silvia Zamira Yepez Carrasco y José Fernando

Vasquez Calero, casados, y por otra parte y como cesionarias la señora Eulalia Loyola Carrasco casada, y la señorita Cecilia Villavicencio Palacios, soltera, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, y domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para obligarse.- PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia, se constituyó como sociedad de Derecho mediante escritura pública celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilia, e inscrita bajo el número ciento sesenta y ocho del Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis y en la actualidad posee un Capital de DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- b) Por autorización de la Junta Universal de Socios, celebrada el veinte y cinco de abril del año dos mil tres, copia certificada de cuya acta se adjunta para que sea protocolizada, se autorizó la transferencia de doscientas sesenta participaciones que pertenecen a la señora Silvia Zamira Yépez Carrasco, que importan la suma de CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la siguiente manera: CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES a favor de la señora Eulalia Loyola Carrasco y CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES a favor de la señorita Cecilia Villavicencio Palacios.- SEGUNDA OBJETO.- Con estos antecedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo ocho de los Estatutos de la Compañía y las disposiciones de la Ley de Compañías vigente; la señora Silvia Zamira Yépez Carrasco y su conyuge José Fernando Vasquez Calero venden y dan en perpetua enajenación doscientas sesenta participaciones que tiene a su nombre la señora Silvia Zamira Yépez Carrasco de la UNIDAD EDUCATIVA

BILINGUE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA, de la siguiente manera: a favor la señora Eulalia Loyola Carrasco ciento treinta participaciones; y, a favor de la señorita Cecilia Villavicencio Palacios ciento treinta participaciones; los vendedores declaran haber recibido el importe de sus participaciones a entera satisfacción.- TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase agregar como documento habilitante, la copia certificada de la acta de sesión de Junta General de Socios de la UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA, de fecha veinte y cinco de abril del dos mil tres.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Paul Jiménez abogado, matrícula número novecientos diez y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes: DOCUMENTO HABILITAN

PAUL JIMÉNEZ



UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, el 25 de abril de 2003, siendo las catorce horas con treinta minutos (14hs30), en la dirección de la UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA.; sus socias: señora Eulalia Loyola Carrasco, señorita Cécilia Villavicencio, señora Silvia Zamira Yépez y señorita Genoveva Arízaga, representada por su mandataria Fabiola Arízaga, prueba de lo cual se adjunta la copia certificada del poder respectivo; se reúnen con el objeto de proceder a una reunión de la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal para conocer los asuntos previamente acordados. Encontrándose representado la totalidad del Capital Social, se nombra a la señora Silvia Zamira Yépez Carrasco a fin de que presida la Junta General y a la señorita Cecilia Villavicencio es nombrada Secretaria Ad-hoc; siendo procedente la Junta la Señora Presidente la declara instalada.

La señora Presidente expresa que el único objetivo de la presente sesión, es proceder a resolver si se autoriza o no, la transferencia de participaciones por parte de la socia señora Silvia Zamira Yépez Carrasco en el número de DOSCIENTOS SESENTA PARTICIPACIONES con una valor de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; CIENTO TREINTA a favor de la señora Eulalia Loyola Carrasco y CIENTO TREINTA a favor de la señorita Cecilia Villavicencio Palacios; por lo tanto la señorita Presidente solicita a los socios su pronunciamiento sobre el punto único que esta siendo tratado.

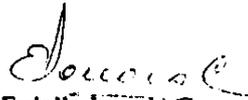
La señorita Cecilia Villavicencio mociona que autorice la transferencia de las participaciones en las condiciones y a las personas antes nombradas; su propuesta es aceptada por las demás socias: señora Silvia Zamira Yépez, señora Eulalia Loyola Carrasco, señorita Cecilia Villavicencio y la señorita Genoveva Arízaga a través de su mandataria; quedando por lo tanto autorizada la transferencia de participaciones en los términos plateados por unanimidad.

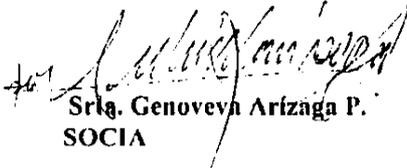
Sin tener nada más que tratar, la señorita Presidente procede a declarar un receso para redactar el acta de la presente sesión; y, una vez redactada se reinicia la sesión y luego de su lectura es aprobada.

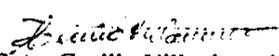


Se declara concluida la Junta; y para su constancia, firman los concurrentes en
unión de la señorita secretaria ad-hoc.

Srta. Silvia Zamira Yépez C.
PRESIDENTE


Sra. Eulalia Loyola Carrasco
SOCIA


Srta. Genoveva Arizaga P.
SOCIA


Srta. Cecilia Villavicencio
SECRETARIA AD-HOC

Handwritten mark

NOTARIA
Quinta
CUENCA

Handwritten mark

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, comparece el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Publico de este cantón, comparece Fanny Geneveva Ariza de Pol, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, domiciliada en esta ciudad, ante la ley para obligarse y contraerse a un contrato de fe. Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual es libre y voluntariamente, expone: Que para el cumplimiento publico de la misma que me entrega, que consta de diez y siete folios, en el tenor literal siguiente: PRIMERA: SEÑORA MARCELA FABIOLO, controladora de escrituras a su cargo, diónesa y responsable de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: A la celebración de este instrumento comparece Fanny Geneveva Ariza de Pol, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, domiciliada en esta ciudad, conaz, ante la ley para celebrar un contrato de fe y contraerse, comparece de una manera libre y voluntaria para otorgar este instrumento. SEGUNDA: Por medio de este instrumento, la compareciente Fanny Geneveva Ariza de Pol otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a la señorita Marcia Fabiola Ariza de Pol para que a su nombre y representación celebre contratos de arrendamiento de las casas de habitación que le tiene otorgadas de esta ciudad de Cuenca, para que sobre los cánones de arrendamiento, para que pague estos cánones en los respectivos plazos contractuales, para que delague este poder en cualquier

Handwritten mark

tos. para que solicite inspecciones judiciales, celebre trans-
sacciones, conteste demandas, reconvenca de acuerdo a la ley,
inicie trámites de desahucio, solicite confesiones judicia-
les a los inquilinos, para que compre bienes inmuebles a su
nombre, para que fije el precio, para que pague el valor de
los inmuebles para que pacte plazos de pagos, para que venda
los inmuebles de propiedad de la mandante, para que fije su
precio para que entregue los inmuebles, para que reciba el
precio de la venta, para que solicite préstamos en las Ins-
tituciones Financieras pertinentes y Bancos, para que hipotecue las propiedades, para que compre a su nombre bienes
muebles, como vehiculos, para que solicite una línea de telé-
fono en la empresa ETAPA para sus inmuebles, para que inter-
venga en la constitución de compañías, para que compre accio-
nes en cualquier empresa y compañía que los venda, para que
haga todos los trámites administrativos en los Ministerios
de Educacion y Bienestar Social tendientes a la consecución
de los permisos respectivos para la creación y funcionamien-
to de Centros Educativos, preprimario, primario y secundario
y Centros de cuidado Infantil Diario, para que comparezca a
Juntas Generales de Socios, para que discuta los reglamentos
y los apruebe y en general realice todos los actos y desti-
nos tendientes al cumplimiento de este mandato General, no
pudiéndose objetar insuficiencia de este poder por falta de
cláusula expresa que no contenga otorgándole las más am-
plias facultades a más de las contempladas en el artículo
cuarenta y ocho del Código Adjetivo Civil. TERCERA: La cuan-

culas de estilo para su validez. Atentamente. Doctora Diana

Arizaga. Abogado con matricula número setecientos veinte y

Notario
Cuenca

del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcri

ta la minuta que la compareciente reconoce haciéndola como suya

la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura

ra pública para los fines legales consiguientes. Me presenta

la cédula de Lev. Leído este instrumento público íntegramen-

te a la otorgante, por mí el Notario se ratifica en su con-

tenido y firma conmigo en un solo acto de lo cual doy fe.

f.- Genoveva Arizaga.- C.I.- 010185811-6.- f.- El Notario

F. Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento en

fe de ello confiero esta primera copia que la firmo y sello

en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.-



[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador

Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

Diana Lopez

C.I.: 010311197-7

~~W. J. J. J.~~

C.I.: 010241762-3

Abuelo C

010139032-6

Francisco Carrasco

010130856-7

[Large signature]

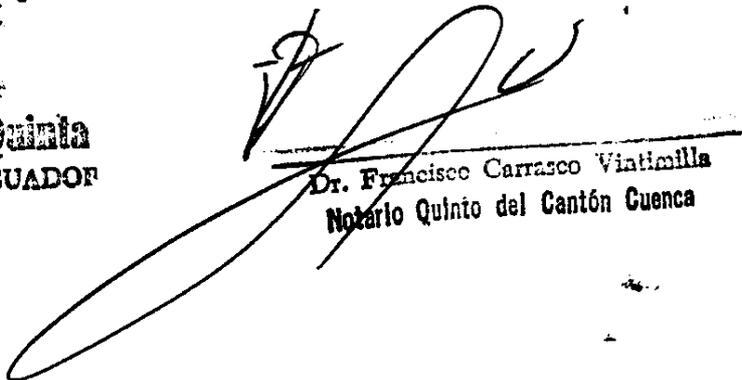

en fe de ello confiero esta copia que es la segunda que
Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Presente fui a su otorgamiento

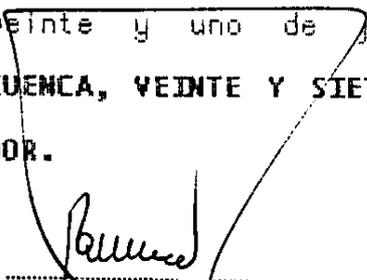
[Signature]
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

signo, sello y firma, en Cuenca, el mismo día, de su celebración
RAZÓN: Que mediante escritura celebrada, el 5 de mayo del 2005,
se realizó la transferencia de participaciones, la misma que ha si-
do tomado razón de la misma al margen de la escritura de constitu-
ción de fecha 6 de Junio de 1996.- f) El Notario Dr. E. Carrasco V.
Cuenca a, 23 de octubre del 2003


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

RAZÓN: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la
presente transferencia de participaciones al margen de la
inscripción de la escritura de constitución de la Compañía:
UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA
CIA.LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 168 del
REGISTRO MERCANTIL, el veinte y uno de junio de mil
novecientos noventa y seis. **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE**
DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DES CANTÓN CUENCA



atueimandro...
ago...
...

31732

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1526-DJ-03
Cuenca, Noviembre 6 del 2003

Respecto 10/11/03
[Signature]

**Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Dentro del trámite de reforma al objeto social de la Compañía **Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia Unebnufa Cia.Ltda.**, se ha presentado una escritura de transferencia de participaciones celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Cuenca en fecha 5 de Mayo del presente año, la misma que cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual considero debe remitirse al Departamento de Registro de Sociedades para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**